DE: SEALM	FECHA: febrero de 2023
PARA: DLENA	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Jefe de Servicios Generales, en calidad de Gerente de Proyecto, designado mediante Resolución No. 001 DLENA-JADEN-2023, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma la información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Armada Nacional tiene como misión *"Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y en la protección de los intereses de los colombianos"*, razón por la cual, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función "formar integralmente a Oficiales y Cadetes de la Armada Nacional, de la Marina Mercante y a profesionales del sector marítimo, propiciando las funciones de Docencia, Investigación y Proyección Social, fomentando la cultura de la auto evaluación permanente en procura de la calidad y pertinencia de la educación, en el contexto de un mundo globalizado, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la Misión Institucional.

En cumplimiento de lo anterior, está interesada en direccionar sus acciones a desarrollar programas, proyectos y actividades en la búsqueda del bienestar del personal, entre ellos ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA". Los artículos de lencería son considerados de consumo, se desgastan continuamente debido al uso diario de los mismos y a la exposición constante de agua y productos de lavado, por lo que deben ser remplazados, requiere la adquisición inicial de elementos de artículos de lencería tales como, sabanas, almohadas, juegos de sabanas, manteles etc.), estas necesidades se establecieron con el propósito de prestar un mejor servicio a los usuarios, actualmente la Cámara de Oficiales, Camara de Suboficales y la Comisión de Alimentación de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", ya que no se cuenta con los elementos necesarios para atender las necesidades de nuestros usuarios, por tal motivo se hace necesaria la adquisición de los elementos que se manifiestan en el presente estudio previo.

Con el propósito de adquirir los servicios relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MIL PESOS M/CTE ($48.751.890), satisfaciendo la necesidad en un 43,74%, quedando pendiente 56,26% que corresponde a los siguientes bienes a contratar.

No.	SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS TEXTILES	$62.706.477,63	$48.751.890,00	56,26%	43,74%

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo A del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
52000000	52120000	52121600	52121604	Manteles
52000000	52120000	52121500	52121509	Sabanas
52000000	52120000	52121500	52121502	Edredones

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
SEALM	Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el contratista en el **Almacén General de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"**, ubicado en el Barrio Bosque Sector Manzanillo – Cartagena/Bolívar	De lunes a viernes de 0800R a 1200R 1400R a 1630R

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **15 de agosto de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer el día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del mismo.

3.6 FORMA DE EJECUCION: El plazo de entrega de los elementos será máximo de cinco (05) días calendario, en los cuales se deben entregar los bienes objeto del contrato una vez efectuado el requerimiento mediante las órdenes de pedido realizadas por el Supervisor del contrato; lo anterior sin superar el plazo de ejecución del contrato.

3.7 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 3. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no exceder el valor contratado y presentar mensualmente un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. 4. Devolución y Reposición: La Armada de Colombia – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del Contrato si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. 5. El contratista deberá corregir los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas dentro de los tres (03) días siguientes al requerimiento del supervisor. 6. El CONTRATISTA responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado durante la ejecución del contrato. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 9. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. 11. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte durante la ejecución del contrato. 12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 13. El contratista deberá estar en la capacidad de cumplir con el objeto contractual, dentro del plazo de ejecución estipulado, para lo que debe prever los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 14. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 15. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Electrónica en la Entidad, cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020 y la Resolución No. 042 del 05 de mayo de 2020 emanada de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 16. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Certificación del pago de Impuesto autor retención especial a título del impuesto de renta y complementario) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. 17. Realizar el pago del 1% por concepto de impuesto estampilla "Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos" correspondiese al valor del contrato antes de IVA. 18. El contratista deberá estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No. 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios. 19. El contratista deberá registrar dirección electrónica válida en cumplimiento de las disposiciones en materia tributaria para la emisión de la factura electrónica y garantizará la correcta implementación.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el futuro contratista y que se establecerán en el pliego de condiciones, el contratista tendrá a su cargo las siguientes:

1). Cumplir con el objeto del contrato. Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2). Responder por la buena calidad de los bienes contratados. El suministro de elementos debe garantizar completamente su calidad. Los posibles oferentes deben cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.
3). Disponibilidad; El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los bienes objeto del proceso en el tiempo estipulado.
4). Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar elementos de calidad en la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la unidad, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal entre otros.
5). Coordinación de la entrega: El contratista una vez reciba la orden de suministro se compromete a entregar los elementos en un plazo máximo de 5 días, previa coordinación con el supervisor.
6). Entrega de los bienes El contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los bienes objeto del presente proceso deben estar debidamente presentados identificadas de acuerdo al anexo especificaciones técnicas.
7). Devolución: La Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas requeridas en la invitación pública, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido.
8). Reposición El contratista deberá cambiar, arreglar o corregir los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así mismo realizará la reposición de aquellos que presenten defectos de fabricación dentro de los TRES (03) días calendario, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".
9). Garantía en la entrega: Ofrecer como mínimo una garantía técnica de doce (12) meses, sin costo adicional para la Armada Nacional, a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de
reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
10) Transporte: El contratista asumirá todos los costos de transporte de los bienes y dispondrá de los medios idóneos para dicho transporte y disposición de los mismos. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega en el almacén General Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla",.
11.) Catalogación: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12) Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales y sellados de fábrica, en todo caso no podrán ser remanufacturados.

13) En el caso que los equipos requieran reparaciones o reposiciones en la casa matriz o fabricante o en un taller especializado, por efectos de garantías o como parte de los servicios post-venta, el contratista deberá asumir todos los riesgos y costos que se deriven de ese traslado como daños o averías en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho.
14) Entregar los manuales de operación y/o servicio y /o mantenimiento de los equipos a suministrar, en medio físico en idioma español por cada equipo y demás documentación correspondiente a los equipos, herramientas y accesorios, manifiestos de aduana y demás documentos necesarios para demostrar el debido trámite de importación de los equipos a que hubiere lugar, pago de impuestos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios y demás erogaciones de los servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MIL PESOS M/CTE ($48.751.890), y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma **de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MIL PESOS M/CTE ($48.751.890),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar.

4.3 FORMA DE PAGO

La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos Colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura electrónica debidamente firmada por el contratista, el supervisor y/o almacenista, la factura electrónica debe estar aprobada en el sistema OLIMPIA por parte del supervisor, , constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, el Pago del 1% por concepto de impuesto estampilla "Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos" correspondiente al valor del contrato antes de IVA, entrada de los bienes y acta de recibido a satisfacción suscrita conjuntamente entre el supervisor y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radiación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional – Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) Mensualizado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizado por la Armada Nacional.

Para los deberá presentar factura Electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7823 y del 19 de enero de 2023, por valor de de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MIL PESOS M/CTE ($48.751.890,00)

TIPO GASTO	ASIGN INTRNA	CTA/PROG	SUBC/ SUBP	OBJG/ PROY	ORD/ SPRY	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	01	002	007	10	CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$48.751.890,00
	TOTAL								$48.751.890,00

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.5TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo B del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- **ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", NIT 800.141.648-9**, la cual contendrá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Deberán garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (08) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución y ocho (08) meses más.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Titulo III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar la de los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" podrá declarar el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

NOTA 3: **Los oferentes se comprometen a que el momento de la suscripción del contrato, deberá entregar las pólizas antes establecidas dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.**

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", contra cualquier anomalía por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de cinco (5) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

5. OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

5.1.1 Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla",, podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

5.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, es tecnólogo en administración financiera, tiene (8) años, en las diferentes unidades de la Armada de Colombia, actualmente se desempeña como Mayordomo de la Escuela Naval de la ENAP, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
S3	STEVEN ANDRES SANCHEZ ECHEVERRY	CAMOF	1045695191	ADMINISTRADOR	steven.sanchez.e@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica por la experiencia y la idoneidad a la señora Yurisan Rodriguez Romero, Abogada, especialista en Contratación Estatal, quien cuenta con una experiencia relacionada de más de cinco (05) años en diferentes unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
DO	YURISAN RODRIGUEZ	DLENA	1.047.380.765	ABOGADA	Yurisan.rodriguez@enap.edu.co

b) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda la evaluación jurídica por parte del señor CC Guzman Charry Jhon Freddy, quien es especialista en Contratación Estatal y cuenta con una experiencia relacionada de más de diez (10) años en diferentes unidades de la Armada Nacional.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
CC	GUZMAN CHARRY JHON FREDDY	SUADQ	14135881	ABOGADO	Jhon.guzman@enap.edu.co

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la estructuración técnica por idoneidad y experiencia ya que posee suficientes conocimientos la Suboficial Karol Gissel Garcia Galeano, teniendo en cuenta su experiencia, ya que viene trabajando desde hace mas de 5 años en la Armada Nacional y actualmente se desempeña como Jefe de Cocina de la Sección de la Comisión de Alimentación de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	KAROL GISSEL GARCIA GALEANO	CAMOF	109591839	COCINERA	karol.garcia@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación técnica por idoneidad y experiencia ya que posee suficientes conocimientos a la MA2 Kathleen Gisell Márquez Escobar, teniendo en cuenta sus estudios de

contabilidad y que actualmente se desempeña como Mayordomo de la Camara de Suboficiales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
MA2	KATHLEEN GISELL MÁRQUEZ ESCOBAR	MAYORDOMO	1001818983	ADMINISTRADOR	kathleen.marquez@armada.mil.co

e) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la estructuración Económica por idoneidad, experiencia y poseer el suficiente conocimiento al señor AS11 George Michael Leudo Castro por su experiencia en la estructuración de distintos procesos contractuales, ya que viene trabajando desde hace más de tres (07) años diferentes unidades de la Armada Nacional, quien actualmente se desempeña en el cargo de Contador de la Camara de oficiales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN (Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
AS11	GEORGE MICHAEL LEUDO CASTRO	CAMOF	85155418	CONTADOR	scamof@enap.edu.co>

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica por idoneidad, experiencia y poseer el suficiente conocimiento al TA14 Carmen Pimentel Rubio quien cuenta con una amplia experiencia contable actualmente se desempeña como auxiliar contable de la Camara de oficiales de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla".

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN(Área Académica)	CORREO ELECTRÓNICO
TA14	CARMEN PIMENTEL RUBIO	CAMOF	33102739	AUXILIAR CONTABLE	carmen.pimientel@armada.mil.co

6. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

TF ROBAYO MORENO DIANA PAOLA
Jefe Sección Alojamientos Militares de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

MA1 KAROL GISSEL GARCIA GALEANO ESTRUCTURADOR TÉCNICO

AS11 GEORGE MICHAEL LEUDO CASTRO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ ARC-ENAP-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico".

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

ANEXO TECNICO			
No.	**ORIGINAL**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	MANTEL TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO HUESO MEDIDA 1.80 X 1.80 mts.	UNIDAD	40
2	MANTEL REDONDO TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO DIAMETRO 2.20 mts.	UNIDAD	15
3	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR AZUL REY	UNIDAD	20
3	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR ROJO	UNIDAD	20
4	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE (TRES PIEZAS) MEDIDA 140X190 CM ALGODÓN 100% INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(140X190CM), SABANA ENCIMERA (140X190CM) Y FUNDA (50X70CM)	UNIDAD	20
5	JUEGO DE SABANAS SENCILLO (02 PIEZAS) 100X190 CM ALGODÓN 50% 50% POLIESTER INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(100X190CM), Y FUNDA (50X70CM)	UNIDAD	140
6	ALMOHADAS. MATERIAL ANTIALÉRGICO, TRANSPIRABLE Y NATURAL. 45X65 CM	UNIDAD	133
7	MANTEL ROJO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	13
8	MANTEL BLANCO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	14
9	MANTEL AZUL REY DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	13

Tabla 6. Especificaciones técnicas

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y

buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de seis (06) meses, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo tres (03) Certificaciones de experiencia o copias de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga

mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

10.2.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de máximo tres (03) copias de contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

TF ROBAYO MORENO DIANA PAOLA
Jefe Sección Alojamientos Militares de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

MA1 KAROL GISSEL GARCIA GALEANO ESTRUCTURADOR TÉCNICO

AS11 GEORGE MICHAEL LEUDO CASTRO ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. (INCLUIR NO. DEL PROCESO) cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LENCERIA PARA LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico, y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal MAQUINARIA PARA USO GENERAL.

ANEXO TECNICO						
No.	**ORIGINAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1	MANTEL TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO HUESO MEDIDA 1.80 X 1.80 mts.	UNIDAD	40			
2	MANTEL REDONDO TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO DIAMETRO 2.20 mts.	UNIDAD	15			
3	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR AZUL REY	UNIDAD	20			
3	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR ROJO	UNIDAD	20			
4	JUEGO DE SABANAS CON 100 HILOS TAMAÑO DE CAMA DOBLE (TRES PIEZAS) MEDIDA 140X190 CM ALGODÓN 100% INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(140X190CM), SABANA ENCIMERA (140X190CM) Y FUNDA (50X70CM).	UNIDAD	20			
5	JUEGO DE SABANAS CON 100 HILOS TAMAÑO CAMA SENCILLA (02 PIEZAS) 100X190 CM ALGODÓN 50% 50% POLIESTER INCLUYE: SABANA	UNIDAD	140			

	ENCOGIBLE(100X190CM), Y FUNDA (50X70CM)					
6	ALMOHADAS. MATERIAL ANTIALÉRGICO, TRANSPIRABLE 45X65 CM COLOR BLANCO	UNIDAD	133			
7	MANTEL ROJO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	13			
8	MANTEL BLANCO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	14			
9	MANTEL AZUL REY DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	13			

Tabla 10. Propuesta económica

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 4: Cuando el valor de la oferta económica supere el valor unitario por ítem del promedio del estudio de mercado realizado en el estudio previo de este proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 5. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en su propuesta económica, durante la ejecución del contrato.

TF ROBAYO MORENO DIANA PAOLA
Jefe Sección Alojamientos Militares de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

MA1 KAROL GISSEL GARCIA GALEANO ESTRUCTURADOR TÉCNICO

AS11 GEORGE MICHAEL LEUDO CASTRO ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición.

De igual forma se realizó solicitud de cotización vía correo electrónico a cuatro empresas así: VELA COMPANY SAS, SEVEN ESEVEN, CACHIVACHES BASICS y PALACIO DE LAS SABANAS de las cuales solo se obtuvo respuesta a la totalidad de los elementos requeridos por parte de 02 empresas las cuales fueron VELA COMPANY SAS y SEVEN ESEVEN.

El valor cotizado de los proveedores a los cuáles se les realizó la solicitud de analizar la necesidad expuesta en el anexo técnico y presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad 02, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO											
No.	**ORIGINAL**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD AJUSTADA A PRESUPUESTO**	**VELA COMPANY SAS**			**SEVEN ESEVEN**			**PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
				Valor Unitario	**IVA**	**Valor total unitario + IVA**	**Valor Unitario**	**IVA**	**Valor total unitario + IVA**		
1	MANTEL TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO HUESO MEDIDA 1.80 X 1.80 mts.	UNIDAD	40	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00	$ 169.575,00	$ 6.783.000,00
2	MANTEL REDONDO TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO DIAMETRO 2.20 mts.	UNIDAD	15	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 159.000,00	$ 30.210,00	$ 189.210,00	$ 189.805,00	$ 2.847.075,00

3	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR AZUL REY	UNIDAD	20	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00	$ 223.125,00	$ 4.462.500,00
3	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR ROJO	UNIDAD	20	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00	$ 223.125,00	$ 4.462.500,00
4	JUEGO DE SABANAS CON 100 HILOS TAMAÑO DE CAMA DOBLE (TRES PIEZAS) MEDIDA 140X190 CM ALGODÓN 100% INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(140X190CM), SABANA ENCIMERA (140X190CM) Y FUNDA (50X70CM).	UNIDAD	20	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00	$ 98.175,00	$ 1.963.500,00
5	JUEGO DE SABANAS CON 100 HILOS TAMAÑO CAMA SENCILLA (02 PIEZAS) 100X190 CM ALGODÓN 50% 50% POLIESTER INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(100X190CM), Y FUNDA (50X70CM)	UNIDAD	140	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 86.275,00	$ 12.078.500,00
6	ALMOHADAS. MATERIAL ANTIALÉRGICO, TRANSPIRABLE 45X65 CM COLOR BLANCO	UNIDAD	133	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 25.585,00	$ 3.402.805,00
7	MANTEL ROJO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	13	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 318.325,00	$ 4.138.225,00
8	MANTEL BLANCO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	14	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 318.325,00	$ 4.456.550,00

9	MANTEL AZUL REY DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	13	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 318.325,00	$ 4.138.225,00
											$ 48.732.880,00

TF ROBAYO MORENO DIANA PAOLA
Jefe Sección Alojamientos Militares de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"
GERENTE PROYECTO

MA1 KAROL GISSEL GARCIA GALEANO ESTRUCTURADOR TÉCNICO

AS11 GEORGE MICHAEL LEUDO CASTRO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Anexo "E"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[1] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[2] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

---

[1] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[2] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**Valor unitario** (con IVA)	**Valor total** (con IVA)

SEVEN & SEVEN

MICHEL BETANCUR
NIT : 1053791034-7

Cotización COT-001
VALIDO HASTA: 30/06/2023

DIRCASABETANCUR@GMAIL.COM
3142157182

RAZON SOCIAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA
TELEFONO 3102717755

REF	CANT	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO COP	TOTAL COP
MANTEL	1	MANTEL TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO HUESO MEDIDA 1.80 X 1.80 mts.	145.000	145.000
MANTEL	1	MANTEL REDONDO TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO DIAMETRO 2.20 mts.	159.000	159.000
CUBRE MANTEL	1	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR AZUL REY	185.000	185.000
CUBRE MANTEL	1	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR ROJO	185.000	185.000
JUEGO DE SABANAS	1	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE (TRES PIEZAS) MEDIDA 140X190 CM ALGODÓN 100% INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(140X190CM), SABANA ENCIMERA (140X190CM) Y FUNDA (50X70CM)	85.000	85.000
JUEGO DE SABANAS	1	JUEGO DE SABANAS SENCILLO (02 PIEZAS) 100X190 CM ALGODÓN 50% 50% POLIESTER INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(100X190CM), Y FUNDA (50X70CM)	75.000	75.000
ALMOHADAS	1	ALMOHADAS. MATERIAL ANTIALÉRGICO, TRANSPIRABLE Y NATURAL. 45X65 CM	22.000	22.000
MANTEL	1	MANTEL ROJO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	265.000	265.000
MANTEL	1	MANTEL BLANCO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	265.000	265.000
MANTEL	1	MANTEL AZUL REY DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	265.000	265.000

Condiciones Comerciales :

Garantia : Por defecto de fabricacion y materiales por 6 meses despues del despacho

Condicion Precio ofertado: El precio ofertado unitario corresponde al precio al por ma

Validez de la Oferta : 30 dias

Tiempo de entrega : a convenir

Condiciones de pago : 30 dias despues de radicada la Factura

IVA No incluido en los Valores Cotizados

VELA COMPANY SAS
NIT 901476335 -3
CL 83 103 D 27 - Bogotá, D.C.
+57 3213433724
Vela.corp@hotmail.com

Cotización
No. CT2

SEÑOR(ES)	ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA		**FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN	BARRIO BOSQUE SECTOR MANZANILLO		23/01/2023
CIUDAD	Cartagena de Indias		**FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)**
TELÉFONO	6056724610	**NIT** 800141648	30/06/2023

Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
MANTEL TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO HUESO MEDIDA 1.80 X 1.80 mts.	$140,000.00	1.00	0.00%	$140,000.00
MANTEL REDONDO TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO DIAMETRO 2.20 mts.	$160,000.00	1.00	0.00%	$160,000.00
CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR AZUL REY	$190,000.00	1.00	0.00%	$190,000.00
CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR ROJO	$190,000.00	1.00	0.00%	$190,000.00
JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE (TRES PIEZAS) MEDIDA 140X190 CM ALGODÓN 100% INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(140X190CM), SABANA ENCIMERA (140X190CM) Y FUNDA	$80,000.00	1.00	0.00%	$80,000.00
JUEGO DE SABANAS SENCILLO (02 PIEZAS) 100X190 CM ALGODÓN 50% 50% POLIESTER INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(100X190CM), Y FUNDA (50X70CM)	$70,000.00	1.00	0.00%	$70,000.00
ALMOHADAS. MATERIAL ANTIALÉRGICO, TRANSPIRABLE Y NATURAL. 45X65 CM	$21,000.00	1.00	0.00%	$21,000.00
MANTEL ROJO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	$270,000.00	1.00	0.00%	$270,000.00
MANTEL BLANCO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	$270,000.00	1.00	0.00%	$270,000.00
MANTEL AZUL REY DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	$270,000.00	1.00	0.00%	$270,000.00

Subtotal	$1,661,000.00
IVA (19.00%)	$315,590.00
Total	$1,976,590.00

ELABORADO POR

Generado en www.alegra.com/colombia - Con Alegra ganas tiempo y tranquilidad

ESTUDIO DE MERCADO											
No.	ORIGINAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AJUSTADA A PRESUPUESTO	VELA COMPANY SAS			SEVEN ESEVEN			PROMEDIO	VALOR TOTAL
				Valor Unitario	IVA	Valor total unitario + IVA	Valor Unitario	IVA	Valor total unitario + IVA		
1	MANTEL TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO HUESO MEDIDA 1.80 X 1.80 mts.	UNIDAD	40	$ 140.000,00	$ 26.600,00	$ 166.600,00	$ 145.000,00	$ 27.550,00	$ 172.550,00	$ 169.575,00	$ 6.783.000,00
2	MANTEL REDONDO TELA DANESA ANTIFLUIDO COLOR BLANCO DIAMETRO 2,20 mts.	UNIDAD	15	$ 160.000,00	$ 30.400,00	$ 190.400,00	$ 159.000,00	$ 30.210,00	$ 189.210,00	$ 189.805,00	$ 2.847.075,00
3	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR AZUL REY	UNIDAD	20	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00	$ 223.125,00	$ 4.462.500,00
3	CUBRE MANTEL TELA YACAR MEDIDA 1.00 X 1.00 mts COLOR ROJO	UNIDAD	20	$ 190.000,00	$ 36.100,00	$ 226.100,00	$ 185.000,00	$ 35.150,00	$ 220.150,00	$ 223.125,00	$ 4.462.500,00
4	JUEGO DE SABANAS CAMA DOBLE (TRES PIEZAS) MEDIDA 140X190 CM ALGODÓN 100% INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(140X190CM), SABANA ENCIMERA (140X190CM) Y FUNDA (50X70CM)	UNIDAD	20	$ 80.000,00	$ 15.200,00	$ 95.200,00	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00	$ 98.175,00	$ 1.963.500,00
5	JUEGO DE SABANAS SENCILLO (02 PIEZAS) 100X190 CM ALGODÓN 50% 50% POLIESTER INCLUYE: SABANA ENCOGIBLE(100X190CM), Y FUNDA (50X70CM)	UNIDAD	140	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 75.000,00	$ 14.250,00	$ 89.250,00	$ 86.275,00	$ 12.078.500,00
6	ALMOHADAS. MATERIAL ANTIALÉRGICO, TRANSPIRABLE Y NATURAL. 45X65 CM	UNIDAD	133	$ 21.000,00	$ 3.990,00	$ 24.990,00	$ 22.000,00	$ 4.180,00	$ 26.180,00	$ 25.585,00	$ 3.402.805,00
7	MANTEL ROJO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	13	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 318.325,00	$ 4.138.225,00
8	MANTEL BLANCO DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	14	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 318.325,00	$ 4.456.550,00
9	MANTEL AZUL REY DE TAMAÑO 1.60CM ANCHO X 3.20 LARGO MATERIAL JACQUARD	UNIDAD	13	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00	$ 265.000,00	$ 50.350,00	$ 315.350,00	$ 318.325,00	$ 4.138.225,00
											$ 48.732.880,00